

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DEL 31 DE ENERO DE 2012  
Acta Número. ACT/INFOEM/ORD/COMI/1º/2012**

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
MÉXICO Y MUNICIPIOS**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce, siendo las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Instituto, sita en el primer piso del edificio marcado con el número oficial 510 de la calle de Instituto Literario Poniente, Colonia Centro, en el Municipio de Toluca, Estado de México, se reunieron el **C. Gregorio Delfino Castillo Porras**, Suplente del Presidente del Comité de Información, designado por el Titular mediante oficio INFOEM/COMP-EMC/0051/2011, el **Lic. José Antonio Gómez Cambrón**, en su carácter de Titular de la Unidad de Información y el **Lic. Hipólito Romero Reséndez**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia de este Instituto, todos integrantes del Comité de Información del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Lo anterior a efecto de celebrar, previa convocatoria realizada mediante oficio INFOEM/CINFO/EMC/002/2012, la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información**, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Acto seguido, el Suplente del Presidente del Comité de Información procedió a verificar la asistencia para iniciar la Sesión, a lo que determina que existe *Quórum* suficiente para la celebración de la misma.

En consecuencia, el Suplente del Presidente del Comité de Información el **C. Gregorio Delfino Castillo Porras** somete a consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
2. Presentación, y en su caso aprobación con fundamento en la fracción III del artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de la clasificación como Reservada de la Información, solicitada por el Servidor Público Habilitado de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia, con fundamento en el artículo 20 inciso VI de la ley citada y con la que se dará respuesta a la solicitud número 00026/INFOEM/IP/A/2012.

### 3. Asuntos Generales.

#### DESAHOGO DE LA SESIÓN

Con relación al **Primer Punto del Orden del Día**, el Suplente del Presidente del Comité de Información, procede a tomar la asistencia de los miembros presentes: **C. Gregorio Delfino Castillo Porras**, Suplente del Presidente del Comité de Información, **Lic. José Antonio Gómez Cambrón**, Titular de la Unidad de Información y el **Lic. Hipólito Romero Reséndez**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia de este Instituto, todos integrantes del Comité de Información, por lo que existe el *Quórum* legal suficiente para llevar a cabo la presente sesión.

Hecho lo anterior, el **C. Gregorio Delfino Castillo Porras**, Suplente del Presidente del Comité de Información y encargado de llevar a cabo el desahogo de la presente sesión, procedió a declarar abierta la sesión de Comité;

Con relación al **Primer Punto del Orden del Día**, el Suplente del Presidente del Comité de Información somete a consideración de éste Comité el Orden del Día, por lo que se dicta el siguiente:

<b>ACUERDO:</b> <b>ACT/INFOEM/ORD/COMI/1ª/2012/PRIMERO</b>	Se aprueba por unanimidad el presente Orden del Día.
---	--

Con relación al **Segundo Punto del Orden del Día**, en atención a la solicitud del Servidor Público Habilitado de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia, respecto a la reserva de información con la cual se dará respuesta a la solicitud número 00026/INFOEM/IP/A/2012, se toma el siguiente:

<b>ACUERDO:</b> <b>ACT/INFOEM/ORD/COMI/1ª/2012/SEGUNDO</b>	Se tiene presentado el proyecto de reserva de información propuesto por el Lic. Hipólito Romero Reséndez, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia de este Instituto, en términos del oficio INFOEM/CI-OCV/036/2012 del cual se anexa copia simple gotejada a la presente, documento en el que fundamenta y motiva la reserva de la información respecto de las constancias que integran el Expediente de Denuncia DE-SO-053/2011, de conformidad a lo establecido por la fracción VI del artículo 20, por
---	--

encontrarse en trámite y pudiese derivar en una instancia administrativa diversa; lo anterior, debido a que la investigación que se está realizando tiene la finalidad de allegarse de los elementos de convicción necesarios para determinar el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en su caso. Y sometido a consideración del Comité, analizada que fue se aprueba la propuesta de clasificación de la información como reservada, hasta por 3 (tres) años. El daño, presente, probable y específico que se causaría se expone de la siguiente manera: **Presente**, toda vez que el procedimiento se encuentra en trámite, no se ha resuelto, ni causado estado y el brindar información sin haber agotado los supuestos procesales sería contrario a los principios de seguridad y certeza jurídica, los que toda autoridad administrativa se encuentra obligada a observar y hacer cumplir, en el ámbito de sus atribuciones. **Probable**, dado que al no existir resolución alguna respecto del expediente de denuncia en comento, se deduce por consiguiente que a la fecha no ha causado estado, es por ello, que el brindar la información solicitada podría afectar la esfera jurídica de los servidores públicos obligados en principio. Al no haberse agotado los medios de defensa establecidos por la Ley de la materia, y por ende colocar al servidor público en estado de indefensión. **Específico**, en el sentido de que al constituir un procedimiento administrativo en sus primeras etapas, hasta el momento no existe resolución alguna sobre el mismo, lo cual en obvio de situaciones, entregarla en esos términos atentaría contra los principios de Seguridad y Certeza Jurídica. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Así mismo, se ordena a la Unidad de Información que en la respuesta se haga saber al particular que si se trata de la misma persona que presentó la Denuncia, la solicitud de información y el recurso de revisión, eventualmente podrá consultar físicamente el expediente de denuncia número DE-SO-053/2011, previa identificación

	con documento oficial en el domicilio del Instituto y en los horarios oficiales que también se le den a conocer al solicitante.
--	---

Con relación al **Punto de Asuntos Generales** y para dar cumplimiento a la primera actividad del Proyecto de Sistematización y Actualización de Información del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios del año 2012, denominado "Método de actualización de la Información Pública Generada por el INFOEM", se instruye a la Unidad de Información para que haga llegar a los Servidores Públicos Habilitados de las distintas áreas del Instituto un oficio donde les haga saber de manera muy puntual su obligaciones para dar cumplimiento a dicho proyecto de Sistematización.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo las Doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil doce.

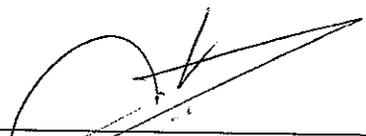
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**



---

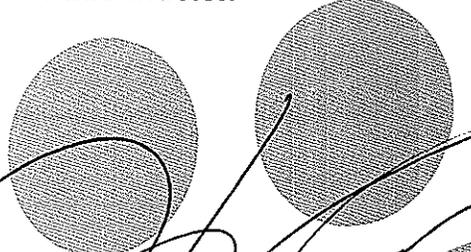
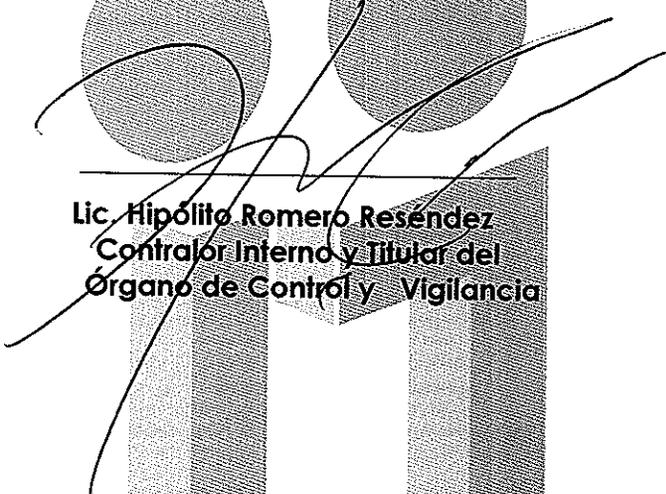
C. Gregorio D. Castillo Porras.

Suplente del Presidente del Comité de Información



---

Lic. José Antonio Gómez Cambrón  
Titular de la Unidad de  
Información



---

Lic. Hipólito Romero Reséndez  
Contralor Interno y Titular del  
Órgano de Control y Vigilancia